

Este Boletín se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redaccion Imprenta de Espinosa, calle de la Potenda.

Precio para los Suscritores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes.	8 rs.
Por tres id.	23
Por seis id.	45
Por un año.	88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte.

Precio para los Suscritores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes.	11 rs.
Por tres id.	32
Por seis id.	62
Por un año.	120

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Los Boletines oficiales fueron establecidos para comunicar á los pueblos con celeridad las órdenes del Gobierno y librarlos del oneroso gravámen de las veredas. Permitiose tambien la insercion en ellos de artículos científicos y literarios, de anuncios de particulares y posteriormente la de los partes oficiales de las operaciones militares. Las noticias y discusiones políticas quedaron siempre escludidas, entre otras razones, por que los editores de estos periódicos no estan sujetos al depósito y demas requisitos de la ley vigente de imprentas. Pero contravinendo á ella, no menos que á las diferentes Reales órdenes espedidas sobre la materia, algunos Boletines oficiales han venido á ser el órgano de los partidos y de las opiniones políticas de sus redactores. Semejante abuso ha llamado muy particularmente la atencion de S. M. la Reina Gobernadora, que deseosa de evitarlo se ha servido prevenirme, encargue muy estrechamente á V. S., como de su Real orden lo ejecuto, que cuide con esmero de la puntual observancia de las diferentes Reales resoluciones que rigen en la materia, evitando que degeneren una institucion que dentro de sus propios límites no puede menos de producir muchos beneficios á los pueblos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1838. = *Someruelos*. = Señor Gefe político de Segovia.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

En el Boletín oficial de esta provincia núme-

ro 75, de 23 de Junio último, hice entender á los Comandantes de armas y Justicias de todo el distrito de mi mando, la obligacion en que estaban constituidos de aprehender á los desertores de las diferentes armas del ejército que por fatalidad y por un descuido punible vagan en él; y no habiendo notado toda la actividad que sería de desear y que exige el mejor servicio, y aun el interes propio de los mismos ciudadanos pacíficos en un asunto de tanta trascendencia, reencargo cuanto expresé en la misma acerca de la inmediata captura de todo él que no viage ó resida en poblacion con pasaporte ó licencia en regla; y aviso á las justicias para su gobierno, que siempre que se aprehenda á alguno se le formará por esta Capitanía general y Comandantes generales de las provincias, un sumario en que sobre aplicar por su resultado á aquel la pena á que se haya hecho acreedor, recaiga la de ocultador que marcan las Reales ordenanzas, sobre las personas que no hayan velado en el cumplimiento de estas repetidas disposiciones, si de dichos sumarios apareciesen los suficientes motivos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 11 de Julio de 1838. = *El Baron de Carondelet*. = Señor Comandante general de Segovia.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

La Junta de venta de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el artículo 38 de la Real Instrucción de 19 de Marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se expresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

Guadalajara.

D. Severiano Perez Jaramillo remató una

viña sita en el pago de Benalague, compuesta de 3000 vides distribuidas en 4 fanegas, 11 celemines y 3 cuartillos de tierra, que fueron del suprimido convento de Sto. Domingo de dicha ciudad, en. 14000

D. Fernando Aragonés remató, con calidad de ceder, una huerta que fue del suprimido convento de S. Francisco de la villa de Mondejar, que comprende 6 fanegas, 9 celemines de regadio y secano, con alameda, estanque de piedra, un depósito de agua, un caño de bodega, jaraiz, seis tinajas, cerca de piedra de manpostería, y con la condición de que mientras no se venda el convento ha de subsistir la entrada á la huerta por la puerta que en el día tiene, en. 27050

D. Severiano Perez Jaramillo remató una viña en el pago de Benalague, con 500 vides distribuidas en fanega y media de tierra, que fue del convento de Sto. Domingo de dicha ciudad, en. 2064

Valencia.

D. Miguel Bartierra remató una masía, titulada del Pilar, termino de Chiva, con su casa de labor y tierras, que fue de los Dominicos del Pilar de Valencia, en. 440000

D. Salvador Calvet remató una casa sita en Valencia, calle de la Congregacion, núm. 11, manz. 93, que fue del convento de Dominicos de la misma, en. 127010

D. Vicente Ferrer Cajera remató 15 hanegadas de arrozal en Alberique, partido de la Marquesa, que fue del suprimido convento de la Merced de dicha ciudad, en. 75000

D. José Suay remató 19 hanegadas y tres cuartones de tierra-huerta sitas en dicha ciudad, partido de S. Esteban, partida de Vera, que fue de los Agustinos del docorro de extramuros de id., en. 30010

Doña Inés Sagarriga remató 5 cahizadas de huerta y una alqueria contigua, sitas en la Vega, partido de Sto. Tomas, vuelta del Ruiseñor, que fue de Dominicos de Valencia, en. 300010

D. Tomas Rodon y Galliza remató 46 hanegadas de huerta y una casa de campo, en la Vega de Valencia, partido de S. Esteban, cuartel de Benimadet, que fue de los Dominicos de la misma, en. 290010

D. Javier Paulino remató 17 hanegadas, 3 cuartones y 10 brazas de tierra huerta, en término de Alcira, partida de Argolecha, que fueron de dicho convento, en. 60100

D. Juan Tizconia remató 17 hanegadas, 2 cuartas y 22 brazas de huerta y una barca, término de Campanar, partida de Dalt, que fueron de la Congregación de S. Felipe Neri de Valencia, en. 140000

El mismo remató 11 hanegadas y 25 brazas de tierra-huerta, en el cuartel de Campanar, partida de la Fabareta ó del Pontas, que fueron de la dicha Congregación de id. en. 80000

Jaen.

D. José Gutierrez remató una casa en Jaen, calle de Turronería, núm. 11, que fue de las monjas de Sta. Ursola de ella, en. 21900

D. Francisco de Paula Aguayo remató una casa sita en Jaen, calle de las Campanas de Santiago, núm. 6, que fue de las monjas Carmelitas descalzas de Jaen, en. 25000

D. Antonio Pimentel, con calidad de ceder remató un molino aceitero situado en la calle de S. Francisco de la villa de Martos, que fue de las monjas de Sta. Clara de dicha villa, en. 34500

(Se continuará.)

Parte no oficial.

SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE

DE AMIGOS DEL PAIS.

Sociedad para propagar y mejorar la educacion del pueblo.

La sociedad económica matritense ha recibido de S. M. el encargo de promover el establecimiento de una asociacion que tenga por objeto la propagacion y mejora de la educacion popular. Entre los medios oportunos para conseguir este fin, sobresalen las escuelas de párvulos y adultos, y la publicacion de libros elementales útiles al intento, y esparcidos con toda la baratura posible para el uso de las escuelas y de los particulares. Deseosa la sociedad de desempeñar este grave y honroso encargo con la puntualidad y eficacia que corresponde a su urgencia y a su importancia, ha acordado en su sesion de 23 de Junio anterior celebrar una junta extraordinaria, invitando á ella á todas las personas de ambos sexos, que interesadas sinceramente en el bien y adelantamientos de su patria, esten dispuestas á concurrir á esta obra de beneficencia.

No tiene recelo alguno la sociedad de que este paso sea inútil y de que su voz sea desoída. El público de Madrid, á quien se dirige, es demasiado ilustrado para desconocer cuánto se recomienda este objeto por si mismo, y cuán sabida es en todo el mundo civilizado la necesidad de atender con esmero á la educacion de las clases pobres, si es que la sociedad en general ha de recibir las mejoras que las luces del siglo señalan como indispensables.

A nadie se oculta ya que sin costumbres en la masa general del pueblo, y sin la instruccion absolutamente precisa para conocer sus verdaderos intereses, los arreglos civiles de toda clase, las reformas mas esenciales, los sistemas de gobierno mas bien concebidos y acreditados, han de ser ineficaces y de poca estabilidad.

Las leyes carecerán de la fuerza necesaria; los códigos criminales disminuirán ciertamente mas ó menos; pero no remediarán en gran manera los males que aquejan á la sociedad. Si el pueblo no está preparado desde la infancia con hábi-

tos saludables de orden, de mútua benevolencia, de dominio de sí mismo, de industria y aplicación, que forma sustancialmente toda su moralidad; si desconoce ó descuida absolutamente desde la niñez sus principales deberes religiosos, morales y civiles; si no se procura en fin desarrollar su razón y dar direccion conveniente á su entendimiento, inútil ha de ser le esperanza de progresos útiles y permanentes de ninguna especie. La agricultura no prospera donde no se puede vivir en el campo; la industria no existe sin respeto á la propiedad y sin tranquilidad; el comercio, las ciencias y la civilización general son incompatibles con la falta ó la dificultad de comunicaciones. No hay pues en tal estado apariencia alguna de felicidad, aun la simple existencia se hace en él dudosa y difícil.

Tales son las consecuencias ordinarias de la educación pública abandonada ó viciosa; y no es posible calcular hasta dónde se extenderán y cuánto durarán entre nosotros, atendido el actual estado de cosas, si no se toman medios de precaucion y represion. El principal medio, sugerido por la razón y acreditado por la experiencia, es sin duda la temprana disciplina y proporcionada instruccion del pueblo. Mas este medio, lento por necesidad, no satisface la impaciencia de unos y la imprevision de otros; porque no perciben desde luego los efectos. Si descuida la educación sin hacerse cargo de que en realidad es el solo medio y eficaz, y que ninguno otro puede suplir, cuanto mas tardemos en adoptarle, tanto mas distantes estaremos de sus buenos resultados.

La sociedad económica no necesita demostrar la conveniencia de asociaciones para toda empresa grande y de utilidad comun, porque es generalmente conocida. La asociacion de que se trata tiene ademas la ventaja de poder lograr su objeto pacíficamente, sin injuriar á nadie, sin contiendas ni violencia. Es asunto independiente de partidos políticos, es cuestion de buenos sentimientos, de amor á sus semejantes, de humanidad en fin.

El Gobierno de S. M., á quien incumbe principalmente, se prepara á plantear el sistema de instruccion elemental que considera mas acomodado á las necesidades de la nación, y conforme á los adelantamientos de la época; mas el Gobierno no puede por sí solo llevar á cabo la obra de la instruccion y reforma moral del pueblo. No hay gobierno alguno en el mundo que pueda lograr plenamente este objeto, si el pueblo mismo no viene á ser un agente activo en la empresa; si no conoce el beneficio; si no lo apetece y procura obtenerlo; si los que pueden influir en sus opiniones y persuadirle no le preparan. Las escuelas publicas comunes bajo la inmediata direccion del Gobierno no son las solas que en rigor pueden ser objeto de la ley; mas hay otras, y otros medios necesarios al complemento de la educación popular, que son mas eficaces en manos de individuos que se proponen

obrar de acuerdo que en las del Gobierno mismo.

Las de mayor importancia entre las escuelas de que el Gobierno no puede cuidar tambien como los particulares, son indudablemente las escuelas de párvulos; institucion admirable que promete tanto en beneficio de la especie humana, y que por lo mismo es uno de los frutos mas preciosos de la civilización moderna, y sin duda el mas puro. El establecimiento de estas escuelas, digno objeto de la sociedad que se proyecta, es enteramente nuevo en España, como lo era en toda la Europa hace pocos años. Esta misma novedad dificulta naturalmente la medida y obliga á mayor circunspeccion, si se quiere evitar el riesgo de desacreditarla y retardar indefinidamente su adopcion por punto general. Se carece de locales convenientes, faltan maestros prácticos en esta nueva especie de enseñanza, y el pueblo á quien sobre todo interesa no tiene idea de semejantes escuelas. Será preciso que este perciba y se penetre del beneficio que debe resultarle para que lo apetezca; y será preciso formar maestras y maestros. Todo esto indica la necesidad de comenzar por una sola escuela que sirva de modelo á las que se hayan de establecer despues; y da lugar á que la nueva sociedad pueda ocuparse al mismo tiempo en otros objetos útiles.

Cuando se trata de establecer escuelas de párvulos no es posible desentenderse del auxilio que pueden prestar las señoras, ó de la conveniencia de que concurren á esta buena obra. Es sabido que la primera educación está encomendada por la naturaleza á la muger, como madre; que á las mugeres es dado entender y manejar convenientemente á los niños de tierna edad, y solo ellas saben prevenir y satisfacer con oportunidad las necesidades de la infancia. De aqui la indispensable asistencia de muger ó maestra que supla á la madre en establecimientos de esta clase, por mas que sea tambien preciso un maestro cuando se reune un número crecido de niños, y de aqui la ventaja de que estas escuelas esten con preferencia, si no exclusivamente, bajo la inspeccion y al cuidado de señoras. Su intervencion en estas escuelas donde tan minuciosas atenciones exige la educación física, viene á ser hasta cierto punto necesaria, asi como es muy importante su influencia en todas las demas escuelas del sexo. Y si es acaso una verdad que la educación de las mugeres es mas influyente que la de los hombres en las costumbres y civilización de los pueblos, ó con que no lo sea menos, se habrá de convenir en la necesidad de dar mayor importancia que la que se da de ordinario á este negocio, y de que las mismas mugeres tomen mayor interes y mayor parte en él.

El establecimiento de escuelas de adultos para los que no aprendieron en la niñez, ó olvidan despues lo aprendido, es tambien objeto que merece los esfuerzos de la nueva asociacion. Por fortuna esta especie de escuelas no exige grandes cuidados

y dispendios, porque ni son necesarias en gran número, ni es difícil su mecanismo y conservacion. Y pues que hemos de vivir algunos años con la generacion formada ya hasta que la nueva sea bastante numerosa y adelantada para constituir la fuerza efectiva de la poblacion; y no pudiendo ocultarse á nadie que aquella ha crecido por la mayor parte en la ignorancia, la preocupacion y frecuentemente en los vicios, origen de nuestras desgracias presentes, y obstáculo manifiesto para la educacion de la infancia, oportuno parece y conveniente no perder de vista á los padres cuando se trata de educar á los hijos. Muy útil debe ser inducir al mayor número posible de adultos, de toda edad y sexo, á que participen del beneficio general de la instruccion, y á que sientan el placer y las ventajas de cultivar la razon, procurando de este modo atenuar un mal irremediable.

A esto puede contribuir tambien la publicacion de buenos libros á bajo precio; servicio que puede hacer igualmente la nueva sociedad como lo hacen todas las de igual clase; servicio importante, de general é inmediata utilidad, fácil, y que solo exige el anticipo de cortas cantidades. Por este medio se logrará, por una parte que los maestros puedan estar al alcance de los adelantos en materia de métodos; que los discípulos tengan variedad de lecturas instructivas y amenas que despierten racionalmente su curiosidad y fomenten el deseo de saber; y que todos los que carecen de medios para adquirir obras costosas, puedan obtenerlas acomodadas á su capacidad y facultades, sin dejar de ser útiles. La falta de esta especie de libros es notoria, y la consecuencia de no reparar este defecto es la reducida utilidad de las escuelas.

Los individuos que resuelvan reunirse en sociedad organizada por ellos mismos, independiente y libre en cuanto se dirige exclusivamente al objeto enunciado, llevarán por sí á ejecucion sus propios proyectos. La sociedad económica se limita á dar el impulso promoviendo la reunion; aspira á que esta sea tan numerosa y tan distinguida como pueda ser; y á este efecto llama en su auxilio á todas las personas ilustradas, de relaciones é influencia, y á cuantas pueden hacer el pequeño sacrificio que baste á dar principio á una reforma reclamada con urgencia por nuestra situacion social: y en este punto cesará la intervencion de la sociedad económica como corporacion.

La indole y organizacion propia de las asociaciones de esta clase facilitan la cooperacion de todos, cualesquiera que sean en otras materias sus opiniones, por la circunstancia de no tener que reunirse y discutir materias de ninguna especie, una vez convenidos en el objeto y establecidas las bases de Gobierno y administracion. Solo el defecto de medios puede ser motivo decente y justo pa-

ra retraerse de esta obra meritoria: y aun esta falta puede corregirse y se corregirá verosíblemente hasta tal punto, que sean muchos los que puedan prestar su auxilio. Establecido el principio de que la nueva sociedad se haya de componer de todas las personas que quieran suscribir por una ó mas acciones anuales de 20 rs. por ejemplo, resultará que todo el que pueda destinar el importe de una sola accion á este acto de beneficencia, vendrá á ser una parte activa de la asociacion; y sucederá que atendidas sus circunstancias, contribuya relativamente tanto como otro con mayor número de acciones. Serán 20 rs. empleados en la especie de limosna mas bien entendida, para los que quieran mirarla bajo este aspecto; ó será el acto de caridad mas conveniente para evitar la pobreza: sublime ejercicio de virtud y de religion.

La sociedad económica no cree necesario extenderse mas sobre la conveniencia de la asociacion que se propone y las ventajas que deben resultar á todos, pobres y ricos, de la aplicacion de los medios indicados. Se limitará por último á poner en consideracion de las personas acomodadas, y de cuantos no sienten de lleno el peso de la miseria, que los pobres tienen como tales sus derechos; lo tienen á que se les asista en sus apuros del momento, á que se les ayude á mejorar su posicion; derecho fundado en la misma naturaleza, entre cuyos impulsos originales nos ha dado el de la compasion; derecho que recibió la sancion del mismo Dios al imponernos explícita y terminantemente el deber correlativo de socorrernos: que nuestros inferiores todos, al constituirnos en sociedad civil, han adquirido el derecho de que procuremos su felicidad; que si este derecho, indeterminado por su naturaleza, no puede ser objeto de coaccion legal, no por eso deja de ser formal y sagrado; y que importa mucho, en fin, no dar lugar á que estos infelices, considerándose abandonados por la sociedad, cuyas leyes desconocen, apelen para remediarse á la fuerza material, á la violencia y á los crímenes.

Por otra parte la indiferencia en esta materia sería tan impropia del carácter nacional como inesperada. Los españoles podemos ser y somos en realidad desgraciados por nuestras culpas ó las ajenas, ó por unas y otras. Somos con frecuencia denigrados y calumniados por los extrangeros, pero todavía es reconocida y confesada por ellos nuestra liberalidad y buen trato para con nuestros dependientes é inferiores.

La junta se verificará el domingo 15 del corriente á las doce de la mañana en las salas consistoriales.